UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 646 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 13 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo sobre incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del presupuesto institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2012;

Que, por Resolución Rectoral Nº 628-2011-UNSCH-R de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos, correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, por fuente de financiamiento;

Que, el artículo 38º de la Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración con Memorando Nº 1290-2012-OGA-UNSCH ha informado sobre mayores fondos públicos que se han producido en el Concurso de Admisión 2013-I en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, los mismos que ascienden a S/. 1·500,000.00, monto que debe ser incorporado al presupuesto institucional, a fin de financiar el déficit producido en la genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por pago a docentes promocionados de acuerdo a la Ley Universitaria Nº 23733;

Con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto a través del Memorando Nº1075-2012-OP-OGPP/UNSCH, y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando Nº 1341-12-UNSCH-OGPP; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7º y 39º de la Ley Nº 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 33º inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, y del artículo 128º inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 646 -2012-UNSCH-R

Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos.

APRUEBESE la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2012 autorizado mediante resolución del titular del pliego, por el importe de Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos soles (S/.1'500,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En nuevos Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2 3. 1 2	: DERECHOS EXAMEN ADMISION	1'500,000.00
		==========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		**1´500,000.00**
		==========
TOTAL PLIEGO		**1´500,000.00**
		==========

EGRESOS		**En Nuevos soles**
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 516 Univ. Nacional de San Cristóbal Huamanga	
UNIDAD EJECUTORA	: 000094 Univ. Nacional de San Cristóbal Huamanga	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0666 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO/PROYECTO	: 5.000157 Estudiante de pregrado cuenta con adecuada formación universitaria	
ACTIVIDAD	: 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria pregrado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTO CORRIENTE		
2.1.	Personal y Obligaciones Sociales	1´500,000.00
		==========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		**1´500,000.00**
		==========
TOTAL PLIEGO		**1´500,000.00**
		==========

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 646 -2012-UNSCH-R

Artículo 3°.- Remisión

Disponer que la copia del presente acto resolutivo se remita a los organismos señalados en el numeral 3.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)